

ID de la Auditoría No.	A-06-2019	Lugar del Cierre de la Auditoría:	Bogotá - Subdirección de Operaciones	Fecha de Cierre Auditoría:	10-jun.-2019
------------------------	-----------	-----------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	--------------

Proceso(s) / Procedimiento(s) auditado(s): Gestión del Talento Humano - Gestión de Administración Logística.

Objetivos de la Auditoría: Verificar el acceso al empleo público del DPS de personas con discapacidad en los porcentajes, condiciones y reglas definidas en la Ley.

Criterio(s) / Normas(s):

- Ley 1346 de 2009. "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
- Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 2011 de 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Decreto 2177 de 2017. Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento.
- Resolución No.583 de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"
- Resolución No. 237 de 2019. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones"
- Circular Conjunta No. 100 - 05 Mintrabajo - DAFP 20 de octubre de 2018. Implementación del Decreto 2011 de 2017. Porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
- Demas normatividad y reglamentación vigente.

Alcance de la Auditoría: Desde enero de 2018 a la fecha de inicio de la auditoría.

Líder(es) del(de los) proceso(s) auditado(s): Edward Kenneth Fuentes Pérez - Diana Del Carmen Sandoval Aramburo

EQUIPO AUDITOR	
Auditor Líder:	Wilson Javier Tafur Herrera
Auditor(es) Acompañante(s):	Freddy Sebastian Velandia Sanabria
Auditor(es) Observador(es) y/o en Formación:	N/A
Experto(s) Técnico(s):	N/A

PLAN DE MEJORAMIENTO

No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Identificación de Causas	Acción (es)	Unidad de Medida y/o evidencia que soportará cumplimiento de la acción	Responsable	Fecha Límite
1	Efectuada la inspección en sitio en las Direcciones Regionales de Cesar, Norte de Santander y Huila, además del área física donde funciona la dependencia de Almacén, Localidad de Fontibón, en las que se verificó la gestión adelantada por los procesos auditados para validar el objetivo de la auditoría, se observó la ausencia de instalación de la simbología de accesibilidad para personas en condición de discapacidad establecida en la ley, incumpliendo la Norma Técnica Colombiana NTC 4139 contenida en el artículo 4º del Decreto 1538 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997, que dispone: "Artículo 4º. Símbolos de accesibilidad. El símbolo gráfico de accesibilidad de que trata la Norma Técnica Icontec NTC-4139 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo Gráfico. Características Generales", serán de obligatoria instalación en los espacios públicos y edificios de uso público, donde se cumplan las condiciones de accesibilidad previstas en el presente decreto.	La razón por la cual la Subdirección de Operaciones no realizó la instalación de los avisos en cumplimiento de la Norma NTC 4139, obedece a que no recibió el material correspondiente (avisos) de parte de la Subdirección de Talento Humano, para su respectiva instalación.	Teniendo en cuenta que el proceso de elaboración y distribución de todo el material correspondiente a la señalización por seguridad en el trabajo corresponde a la Subdirección de Talento Humano, que a la Subdirección de Operaciones solo le corresponde la instalación de los mismos y que a pesar de esto el hallazgo fue asignado a la Subdirección de Operaciones, con el fin de dar cierre a este hallazgo, el GIT de servicios a través de la Coordinadora realizará las siguientes acciones: 1. Se solicitará mediante memorando dirigido a la Subdirección de Talento Humano, debidamente firmado por la Subdirectora de Operaciones se realice la elaboración de todos los avisos correspondientes a la simbología de accesibilidad para personas en condición de discapacidad establecida en la ley, Norma Técnica Colombiana NTC 4139, en la cantidad necesaria. 2. Se realizará la instalación de los avisos en las diferentes Sedes y Direcciones Regionales de PROSPERIDAD SOCIAL, acatando las indicaciones relacionadas con la ubicación en la que deben instalarse incluyendo la altura y distancia de los mismos.	Instalación de la simbología de accesibilidad para personas en condición de discapacidad establecida en la ley	GIT Prestación de Servicios-Subdirección de Operaciones Subdirección de Talento Humano	30-dic.-2020
		La Entidad no ha realizado las adecuaciones y ajustes razonables a los puntos de atención al ciudadano conforme a lo establecido en la Norma técnica NTC 6047, por varias razones. 1. El Boletín No. 177 Austeridad presente en el Presupuesto General de la Nación 2017 de MinHacienda, estableció en su momento que: "El mantenimiento a bienes inmuebles, sólo procederá cuando se no se cerse y ponga en riesgo la	Considerando que la oficina de control interno realizó el 2 de mayo de 2019 Auditoría al Proceso de Participación Ciudadana A-09-2019 y resultado de la misma se establece el Plan de Mejoramiento con un hallazgo (el No. 8) a cargo de la Subdirección de Operaciones: "Se evidenció que la entidad no cuenta con instalaciones físicas adaptadas	Identificar en todas las sedes de la Entidad a nivel nacional el estado actual de cumplimiento de los requisitos de la Norma técnica NTC 6047. Entregar un informe con el resultado y análisis consolidado del diagnóstico a la Subdirección de Operaciones, para que inicie los ajustes razonables.	GIT Participación Ciudadana	30-dic.-2020

2	<p>"Artículo 9°. Características de los edificios abiertos al público. Para el diseño, construcción o adecuación de los edificios de uso público en general, se dará cumplimiento a los siguientes parámetros de accesibilidad:</p> <p>(...) C. Acceso al interior de las edificaciones de uso público</p> <p>(...) 7. Se dispondrá de al menos un servicio sanitario accesible (...)"</p>	<p>seguridad de los funcionarios públicos .</p> <p>Al respecto es importante mencionar que la entidad no cuenta con inmuebles propios y en algunos de los que están bajo la modalidad de arrendamiento no es posible hacer las adecuaciones correspondientes por parte de los propietarios por no contar con los espacios necesarios, así las cosas la única solución posible es realizar un cambio de inmueble.</p> <p>2. Esta segunda alternativa no ha sido posible en razón a que los valores actuales de canon de arrendamiento están por debajo del valor del mercado en porcentajes que pueden alcanzar el 50%, por tanto ha sido imposible resaltar estos cambios.</p>	<p>para la atención prioritaria,... destinadas para la atención a personas en condición de discapacidad...". La Subdirección de Operaciones se adhiere a la propuesta de acción presentada para atender ese hallazgo, el cual atiende de igual manera el hallazgo propuesto en la presente Auditoría A-06-2019 realizada también al Proceso de Participación Ciudadana 20 de mayo de 2019.</p> <p>Realizar las adecuaciones físicas y ajustes razonables a las sedes de la Entidad en cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica NTC 6047.</p>	<p>Realizar las adecuaciones físicas y ajustes razonables a las sedes de la Entidad en cumplimiento de lo establecido en la Norma Técnica NTC 6047 y de no poderse cumplir con estos se presentará informe a la Secretaría General con las razones que sustenten el cambio de sede para poder cumplir con la norma.</p>	<p>GIT Prestación de Servicios-Subdirección de Operaciones</p>	<p>30-dic.-2020</p>
3	<p>Efectuada la inspección in situ en las Direcciones Regionales de Cesar, Norte de Santander y Huila, en las que se verificó la gestión adelantada por los procesos auditados para validar el objetivo de la auditoría, se observó la ausencia de espacios señalizados en las salas de espera de éstas, destinados para usuarios en sillas de ruedas durante su permanencia en la dirección regional, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 2 del literal d del artículo 9° del Decreto 1538 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997, que dispone:</p> <p>"Artículo 9°. Características de los edificios abiertos al público. Para el diseño, construcción o adecuación de los edificios de uso público en general, se dará cumplimiento a los siguientes parámetros de accesibilidad:</p> <p>(...) D. Espacios de recepción o vestíbulo</p> <p>(...) 2. En las salas de espera o descanso, se dispondrán espacios para los usuarios en silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación. (...)"</p>	<p>La razón por la cual la Subdirección de Operaciones no realizó la instalación de los avisos en cumplimiento de la Norma NTC 4139, obedece a que no se recibió el material correspondiente (avisos) de parte de la Subdirección de Talento Humano, para su respectiva instalación.</p>	<p>La Coordinadora del GIT de Prestación de Servicio realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitará mediante memorando dirigido a la Subdirección de Talento Humano, debidamente firmado por la Subdirectora de Operaciones se realice la elaboración de todos los avisos correspondientes a la simbología de ubicación para personas en silla de ruedas, establecida en la ley, Norma Técnica Colombiana NTC 4139, en la cantidad necesaria. 2. Se realizará la instalación de los avisos en las diferentes Sedes y Direcciones Regionales de PROSPERIDAD SOCIAL, acatando las indicaciones relacionadas con la ubicación en la que deben instalarse incluyendo la altura y distancia de los mismos. 3. Así mismo se dispondrá en las salas de espera o descanso, de espacios para los usuarios en silla de ruedas, que permitan su permanencia sin obstruir las zonas de circulación. (...)" 	<p>Instalación de la señalización en las salas de espera destinados para usuarios en sillas de ruedas durante su permanencia en la dirección regional</p>	<p>GIT Prestación de Servicios-Subdirección de Operaciones Subdirección de Talento Humano</p>	<p>30-dic.-2020 30-dic.-2020</p>

Nota: Agregue las filas necesarias para la inclusión de todos los hallazgos de la auditoría, así como la identificación de las causas y acciones de mejoramiento a ejecutar.

LÍDER(ES) Y/O RESPONSABLE(S) DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							
							
Diana Del Carmen Sandoval Aramburo		Mayden Peña Castro			Nombres Completos		
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO							
Fecha Presentación Inicial Plan de Mejoramiento	20-ago.-2019	Fecha de Revisión Plan de Mejoramiento	9-sep.-2019	Número de Revisión del Plan de Mejoramiento	2da Revisión	Fecha Aprobación Plan de Mejoramiento	11-sep.-2019
AUDITOR(ES) QUE APRUEBA(N) EL PLAN DE MEJORAMIENTO							
							
Wilson Javier Tafur Herrera		Freddy Sebastian Velandia Sanabria			Nombres Completos		